

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS DE CINCO (05) LICENCIADO (A) EN ENFERMERIA QUE BRINDE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRABAJO COMUNITARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ARBOVIROSIS A NIVEL COMUNITARIO

ÁREA USUARIA SOLICITANTE: Oficina de Gestión Territorial

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

En el ámbito de competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de la respuesta frente a la Epidemia dengue, incluyendo la posibilidad de contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo establecidas en el Plan Operativo Institucional.

En ese contexto, la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, dispone que, hasta el 31 de diciembre del presente año, se suspende lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada.

El Gobierno peruano ha declarado el estado de emergencia sanitaria por Decreto de Supremo N° 004,005,007-2024-SA, por transmisión activa e incremento de casos en diversas ciudades del país.

Por otro lado, la presencia de casos de dengue en 21 de las 25 regiones del país por presencia de Aedes aegypti hace más critica la salud de la población; es así que hasta la SE: 16 - 2024, se han notificado 22856 casos de dengue en el país, se reportó 16 casos fallecidos por dengue.

En ese sentido, frente al escenario de transmisión comunitaria actual y frente a las curvas de incrementos de casos de dengue en el territorio nacional, es necesario implementar medidas adicionales para fortalecer la capacidad resolutiva de la oferta en promoción de la salud y las medidas de prevención frente al dengue en las regiones de riesgo, promoviendo el compromiso de los diferentes actores presentes en el territorio a través de la contratación de recursos humanos como Gestores comunales para intervenir e impulsar las diferentes acciones en el territorio.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la prevención y reducción de las arbovirosis a través de la implementación de acciones de promoción de la salud a nivel comunitario promoviendo la participación comunitaria.





4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de terceros de CINCO (05) Lic. En enfermería, que tengan conocimiento y/o relacionado con prevención y control de enfermedades Metaxénicas, con el objetivo de garantizar la implementación de acciones de promoción de la salud a nivel comunitario en el marco del documento técnico "Acciones de promoción de la salud para la prevención del dengue a través del abordaje de los determinantes sociales de la salud".

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

PROGRAMA PRESUPUESTAL	017 -PROGRAMA PRESUPUESTAL METAXENICAS Y ZOONOTICAS
META SIAF	209
ACTIV / PROY. (PPR)	5000087: PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZOONÓTICAS
CÓDIGO DE LA TAREA	DPROM – Actividades de promoción de la salud.
23 2 9 1 1.	Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad



6. ACTIVIDADES A REALIZAR.

- Un Plan de intervención territorial para promoción de prácticas saludables relacionadas a la eliminación de criaderos de vectores, incluyendo acciones con Municipalidad, comunidad, establecimientos de salud y UGEL ppriorizados, de la jurisdicción del distrito de la Esperanza, Trujillo, Porvenir y Florencia de Mora Provincia de Trujillo de la Región La Libertad
- Desarrollo de directorios comunitarios en coordinación con municipalidades y/o establecimientos de salud para identificar población en riesgo de enfermar por las Arbovirosis.
- Reforzamiento de la vigilancia comunitaria a través de agentes y comités comunitarios o la que haga sus veces en distritos priorizados
- Movilización social de los diferentes actores del territorio para disminuir los riesgos a enfermar por las Arbovirosis.
- Plan de Educación para la salud a actores sociales, lideres comunales, etc. del ámbito de intervención para la prevención del dengue y la promoción de estilos de vida saludable.
- Monitoreo del trabajo de los actores sociales que realizan VD a las familias para el uso de la ficha "10 minutos contra el zancudo".

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en DOS (02) informes, DOS (02) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

Entregable	Diozo	
Littlegable	Plazo	
1er entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; presenta informe que deberá contener como mínimo: a) 01 reporte del número de actores sociales contratados según monto asignado a los municipios. del distrito la Esperanza, Trujillo, Porvenir y Florencia de Mora	
	 b) Reporte de reuniones con el gobierno local para la distribución y ubicación de los actores sociales según reporte de DESA y Epidemiologia. del distrito la Esperanza, Trujillo, Porvenir y Florencia de Mora. 	
	 c) Reporte de las capacitaciones realzadas para el del manejo del aplicativo para las visitas domiciliarias al CVD-AS. 	
	 d) Asistencia técnica al CVD-AS en el proceso de intervención y en la implementación de la vigilancia comunitaria en las zonas de riesgo de los distritos asignados. 	
	 e) 01 reporte del Monitoreo de verificación de las VD a 10 familias como mínimo en cada distrito para verificación del trabajo del actor social en la aplicación de fichas de autoevaluación "10 minutos contra el zancudo", del distrito la Esperanza, Trujillo, Porvenir y Florencia de Mora. 	
	f) Reporte del ingreso al drive regional información de avances de las acciones realizadas por el actor social y CVD, para fortalecer la estrategia comunitaria frente al dengue.	
	g) Coordinar con el responsable de control vectorial para la realización de la vigilancia para determinar el IA de la zona a intervenir	
	 h) Otras acciones que asigne la DIRESA/GERESA l) El informe debe ir acompañado con medios de verificación lista de asistencia, registro de las actividades, fotos. 	
	Hasta los sesenta 60) días calendarios contados a partir del día siguiente	
	de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; presenta	
0.4.	informe que deberá contener como mínimo: a) 01 reporte por distrito de las dificultades y soluciones realizadas en la	
2do entregable	intervención de las VD en el distrito de la Esperanza, Trujillo,	
	Porvenir y Florencia de Mora, b) 02 reportes de asistencia técnica al CVD para la conformación o	
	activación de la vigilancia comunitaria en las zonas de riesgo de	
	los distritos asignados. Listado de CVC	
	 c) 01 reporte del Monitoreo de verificación de las VD 10 familias como mínimo en cada distrito para verificación del trabajo del actor social en la aplicación de fichas de autoevaluación "10 minutos contra el zancudo", del distrito la Esperanza, Trujillo, 	
	Porvenir y Florencia de Mora. d) Reporte del ingreso al drive regional información de avances de las acciones realizadas por el actor social y CVD, para fortalecer la	
	estrategia comunitaria frente al dengue.	
	 e) Elaboración de reporte de los indicadores de la intervención por distrito. 	
	f) Coordinar con control vectorial para que al término de la	
	intervención realicen el control larvario y obtengan el IA post intervención en el sector del distrito.	





8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Licenciado (a) en: Enfermería
- Constancia de habilidad profesional
- Capacitaciones relacionadas a Salud Pública o Salud Comunitaria o medidas de prevención del dengue u otras arbovirosis, o programas de salud o Salud Familiar y/o de Gestión en Salud.
- Resolución de término de SERUMS para el caso de los profesionales de salud.
- Experiencia laboral no menor de 01 año en el sector público o privado.
- Experiencia de trabajo en establecimientos de salud del primer nivel de atención, o en comunidad, o Municipios o proyectos sociales.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

Región La Libertad PROVINCIA Trujillo Distritos: la Esperanza, Trujillo, Porvenir y Florencia de Mora

Comprende el desarrollo de actividades en la(s) zona(s) priorizada(s) de la jurisdicción del distrito, que tenga alto riesgo para las arbovirosis.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio será visada por el Área Usuaria, previa emisión del Acta de conformidad del Jefe del Establecimiento de Salud donde se brindó el servicio, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, de acuerdo al entregable presentado.

12. FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas con visto bueno del Jefe del establecimiento de salud.
- 2. Conformidad de la prestación del servicio con los vistos buenos del Jefe del establecimiento de salud y Director de la Oficina de Gestión Territorial.
- Copia Registro Nacional de Proveedores RNP
- 4. El pago por la contraprestación se afectará según corresponda a la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios (R.O.), clasificador de gasto 23.29.11 Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad.





El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	\$/5,800.00
Segundo Entregable	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	\$/5,800.00
	TOTAL	S/11,600.00

13. PENALIDADES

Si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto FxPlazo en días

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40 Para plazos mayores a 60 días F=0.25 La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

La UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE a solicitud del área usuaria podrá rescindir el servicio por decisión unilateral y/o por temas financieros podrá poner fin a la prestación de servicio. El incumplimiento comprobado de los procedimientos establecidos en el numeral 2.2, constituyen causal de observación del contrato.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados durante la ejecución del presente término de referencia. Tales derechos pasarán a ser propiedad de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO.

La información generada y a la que tenga acceso el proveedor como producto de la prestación de servicios, son de reserva absoluta (Ley N.º 26842, Ley General de Salud).



16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

